



Política de Dividendos



Política de Dividendos



De acuerdo a los estatutos de la Sociedad, salvo acuerdo diferente adoptado por la Junta de Accionistas por la unanimidad de las acciones emitidas, debe distribuirse anualmente como dividendo en dinero a los accionistas, un mínimo de 30% de las utilidades líquidas consolidadas de cada ejercicio. La política de dividendos para el ejercicio 2025 será distribuir dicho porcentaje.

Es intención del Directorio distribuir eventualmente un porcentaje mayor, deduciendo las utilidades o agregando las pérdidas devengadas por las inversiones en empresas relacionadas. Adicionalmente, distribuir el 100% de los dividendos efectivamente percibidos por Puerto Ventanas S.A., de las empresas filiales y coligadas en el año calendario, ajustado por gastos y necesidades de financiamiento de la matriz en dicho periodo. La intención del Directorio quedará supeditada a la situación de caja, a los resultados que señalen las proyecciones que periódicamente efectué la Sociedad, y a la existencia de determinadas condiciones, cuya concurrencia será examinada por el Directorio.